



## REPÚBLICA DOMINICANA

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**No. AAS 2158 / 2021**

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0058**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10351, de fecha 16/07/2021 requirió la **Adquisición de sistema contra incendio para área del Edificio Principal de la Superintendencia de Bancos**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2021-0058, por un monto de Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos 00/100 (**RD\$877,500.00**) para la **Adquisición de sistema contra incendio para área del Edificio Principal de la Superintendencia de Bancos**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de La Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0058.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), fueron invitados mediante correo electrónico un total de nueve (09) empresas, que citamos a continuación:

- |   |   |
|---|---|
| 1- Baveras Fire Service, SRL                              | 5- De Soto Trading, SRL                   |
| 2- Maxx Extintores, SRL                                   | 6- Metrotec, SRL                          |
| 3- Ingeniería y Servicios Electromecánicos,<br>SRL ISEMSA | 7- Incifire, SRL                          |
| 4- AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad,<br>SRL         | 8- Ingeniería de Protección, SRL INPROTEC |
|   | 9- American Fire Import, SRL              |

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se remitió a las empresas interesadas en participar, la Circular no.001 de preguntas y respuestas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibida la oferta siguiente:



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2158 / 2021**

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	INGENIERIA DE PROTECCIÓN, SRL (INPROTEC)	Física	757,012.65

**CONSIDERANDO:** Que en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue remitida la oferta al área requirente para fines de evaluación técnica de la oferta.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) fue recibida la evaluación técnica de la oferta presentado, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Resultado de Evaluación Técnica
1	INGENIERIA DE PROTECCIÓN, SRL (INPROTEC)	Cumple

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la sociedad comercial INGENIERIA DE PROTECCIÓN, SRL (INPROTEC) cumple económicamente ya que la misma se encuentra por debajo del valor referencial del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.



## REPÚBLICA DOMINICANA

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**No. AAS 2158 / 2021**

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0058.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0058, para la Adquisición de sistema contra incendio para área del Edificio Principal de la Superintendencia de Bancos.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **Ingeniería de Protección, SRL (INPROTEC)** por un monto de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doce Pesos Dominicanos con **65/100 (DOP 757,012.65)** por haber cumplido técnica y económicamente, en todo lo requerido en el término de referencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras proceder a solicitar al oferente adjudicatario la garantía de Fiel Cumplimiento por el CUATRO POR CIENTO (4%) y si pertenecen a la clasificación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), deben presentar la certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, en ese sentido, la garantía de Fiel Cumplimiento será del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por:

**Juan Francisco Mendoza**  
**Gerente**

JM/ap/ya